



# **AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE (HUESCA)**

## **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PISCINAS PARA LA TEMPORADA 2022 DE FRULA**

### **1ª.-SERVICIO.-**

Es objeto de contratación la prestación del servicio de piscinas y explotación de la barra de bar incluida en el recinto Piscina Municipal de FRULA, durante las fechas comprendidas entre los días 11 de junio y 18 de septiembre de 2.022. El adjudicatario deberá tener dedicación exclusiva durante este periodo para la prestación de este servicio.

### **2ª.-ADJUDICACIÓN.-**

Contrato laboral de prestación de servicios. Para poder concursar se deberá ser mayor de edad. Tendrán prioridad los adjudicatarios del bar social.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- .- Estar empadronados: 5 puntos.
- .- Realizar actividades complementarias: 5 puntos (se valorará el ingenio y la variedad).
- .- Disponibilidad de medios para la prestación del servicio: 5 puntos (mesas, sillas, vajillas y otros enseres).
- .- Otras mejoras: 5 puntos.
- .- Experiencia demostrable en el sector hostelero: 5 puntos

### **3ª.-PRESTACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

-Cloración de las piscinas y adición de los productos químicos para tratamiento del agua y paredes del vaso, anotación de cifras de contadores de agua depurada y renovada, funcionamiento de máquinas, llaves del recinto y mantener éste limpio, limpieza de las piscinas, vestuarios y lavabos. El adjudicatario llevará el mantenimiento del agua de los vasos de las piscinas, aunque no esté todavía autorizado el baño. Los controles diarios de lo anteriormente citado se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento mensualmente; la no presentación conllevará el retraso del pago de la nómina correspondiente.

- Si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que alguien está en las piscinas sin bono o sin entrada, se le rescindiré el contrato al adjudicatario.

-Igualmente se incluye el servicio de expedición de tickets y bonos de acceso a las piscinas, controlando que el acceso de cualquier persona al recinto sea abonando la correspondiente entrada o bien disponiendo de bono, exigir a los usuarios el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

- Estas obligaciones las prestará el adjudicatario con un horario flexible y adaptado a las necesidades que se puedan plantear, con las actividades que se puedan desarrollar en las instalaciones, (cursillos de natación u otros). En caso de desarrollarse actividades acuáticas por la mañana, el adjudicatario deberá tener las piscinas en condiciones adecuadas cada día, antes del desarrollo de las mismas.

- Finalizada la campaña de piscinas, en un plazo de 15 días, el adjudicatario deberá recoger todo el material que quede en el interior del recinto, así como dejarlo todo en perfectas condiciones de limpieza, (recinto y dependencias interiores).

- Durante el horario de apertura del recinto de las piscinas deberá permanecer abierto en todo momento y con la presencia del adjudicatario o persona que le sustituya momentáneamente en sus funciones, no dejando el recinto solo en ningún momento.

- El horario de apertura de las piscinas será PARA HORARIO DE BAÑOS: de 11:00 horas a 21:00 horas, ininterrumpidamente. En caso de que ocurriese algún percance estando ausente el adjudicatario, sería este el que asumiese la responsabilidad de todo.

- El adjudicatario adoptará las medidas que en cualquier momento recomienden las autoridades sanitarias.

- En caso de tener que limitarse el aforo se dará prioridad a los abonados de los últimos 5 años.

- Los productos necesarios para la desinfección irán por cuenta del Ayuntamiento.

#### **4ª.-PRECIO.-**

El Ayuntamiento formalizará un contrato laboral temporal cuya duración corresponderá con las fechas de apertura y cierre de las piscinas. El salario a percibir será de 550,00 € mensuales.

#### **5ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

En las oficinas del Ayuntamiento de Almuniente, admitiéndose exclusivamente solicitudes desde el día 16 de mayo hasta el día 20 de mayo de 2022, en el horario de oficina del Ayuntamiento.

#### **6ª.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Son causas de resolución las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan como esenciales.

### **7ª.-NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato de gestión de servicios, al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), formalizándose en documento administrativo.

### **8.-REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida a la Jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, efectos y extinción. Dispondrá el Ayuntamiento para con el contrato de todas las prerrogativas previstas en la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen Jurídico de dicho contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.